

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**138****MADRID NÚMERO 24**

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 320 de 2013, promovido por doña Laura Pérez Ruiz, don Víctor Sánchez Blázquez, don Óscar Martín Córdoba, don Juan Cristóbal Hernández y don Carlos Gómez López, sobre materias laborales individuales.

Persona que se cita: don Eugenio Luque Palma, don Víctor M. Sánchez López, don Juan José López Casero, doña María Victoria Fanlo Martín, don Delfín Domínguez Alonso, don José Manuel Ballesteros García, doña Dolores Leonis Ruiz, don Jesús Fuentelsaz, doña Elena Lallana Frías y don Emilio Notario Expósito, en concepto de parte demanda en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Laura Pérez Ruiz, don Víctor Sánchez Blázquez, don Óscar Martín Córdoba, don Juan Cristóbal Hernández y don Carlos Gómez López, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 1A, ubicada en la planta octava, el día 6 de mayo de 2014, a las nueve treinta y cinco horas.

*Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Diligencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 2014.

La extiende yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 27 de enero de 2014 ha tenido entrada en Secretaría escrito de subsanación de la demanda. Paso a dar cuenta. Doy fe.

*Decreto*

En Madrid, a 21 de febrero de 2014.

Parte dispositiva:

1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro registro correspondiente.

2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de mayo de 2014, a las nueve treinta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se sustanciará por las reglas del procedimiento de ordinario.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados, así como del de subsanación.

Consúltense los registros oportunos de la base de datos informática de la oficina judicial si fuera necesario para la localización de las partes.

*Adviértase a las partes*

1. Que deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

2. Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se le impida, se le tendrá por desistido de la demanda.

3. Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

4. Pónganse los autos en presencia de su señoría ilustrísima, a fin de que resuelva sobre la prueba propuesta.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 14 de abril de 2014.

Las anteriores devolución de correos respecto de doña María Dolores Leonis Ruiz y don Eugenio Luque Palma, únense a los autos de su razón.

Únase también la anterior comunicación remitida por “Acciona Infraestructuras”, informando de la baja en la empresa de doña María Dolores Leonis Ruiz.

Realizada averiguación domiciliaria respecto de doña María Dolores Leonis Ruiz únase a los autos de su razón.

Practíquese la diligencia de citación a doña María Dolores Leonis Ruiz por exhorto al Juzgado decano de Alicante y a don Eugenio Luque Palma por exhorto al Juzgado decano de Alcobendas y cautelarmente por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

No constando en autos la citación positiva o negativa de los demandados, don Emilio Notario Expósito, doña Elena Lallana Frías, don Jesús Fuentelsanz, don José Manuel Ballesteros García, don Delfín Domínguez Alonso, doña María Victoria Fanlo Martín, don Juan José López Casero y don Víctor M. Sánchez López, cíteseles cautelarmente por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, doy fe.

En Madrid, a 14 de abril de 2014.—La secretaria judicial, Marta Menárguez Salomón.

(03/13.260/14)

